



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **2761** /2021

Arica, 13 DE ABRIL 2021

**VISTOS:**

- a) La solicitud del contribuyente Empresa Ferrepunto SPA, RUT. N° 77 258 509-8
- b) El Informe Técnico 23-F-20, de la Prefectura de Arica N°1 Sección Investigación de Accidentes de Tránsito Arica.
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

- 1° **AUTORIZASE** el uso de tres (03) calzos con carácter de estacionamientos reservados, para vehículos del contribuyente Ferrepunto SPA, RUT. N° 77.258.509-8, en bahía de calle de servicio oriente de avenida Santa María, frente al N° 1078.
- 2° **COBRESE** por derecho municipal tres (03) U.T.M. por calzo, en forma semestral.
- 3° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 4° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 5° Los calzos de estacionamiento se encontrarán ubicados en bahía de calle de servicio oriente de avenida Santa María, frente al N° 1078, a 90° de la solera respectiva.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

- 6° La mantención y reposición de la señal Estacionamiento Reservado, así como el repintado de la demarcación de calzo de estacionamiento, será efectuada por el contribuyente, de acuerdo a requisitos del Manual de Señalización de Tránsito.
- 7° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 8° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/RAO/OAA.